



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-A/MPR

Rioja, 24 de agosto del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 07.08.2023, presentada por la Sra. Pascuala Sánchez Tello, identificada con DNI N° 43013762, con domicilio en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su cuñada, Sra. María Ermelinda Abanto Caruajulca; Informe Técnico N° 072-2023-GDS/MPR de fecha 18.08.2023; Informe N° 197-2023-GPyP/MPR de fecha 22.08.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001895 de fecha 22.08.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 434-2023-A/MPR de fecha 23.08.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 10789 de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por la Sra. Pascuala Sánchez Tello, identificada con DNI N° 43013762, con domicilio en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su cuñada, Sra. María Ermelinda Abanto Caruajulca, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 072-2023-GDS/MPR de fecha 18 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que la Sra. Pascuala Sánchez Tello, solicita apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su cuñada, Sra. María Ermelinda Abanto Caruajulca, anexando la evidencia sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe N° 197-2023-GPyP/MPR de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Sra. Pascuala Sánchez Tello, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a nombre de la **Sra. Pascuala Sánchez Tello**, identificada con DNI N° 43013762, con domicilio en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, como apoyo económico para solventar los gastos médicos y hospitalarios de su cuñada, **Sra. María Ermelinda Abanto Caruajulca**, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.